

## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO  
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Múnicipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

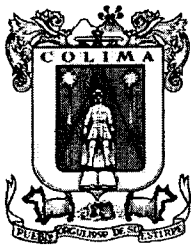
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1069/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No.473-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "**VILLAS DEL SUR ETAPA 9**" así como del fraccionamiento denominado "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4" de la ciudad de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, se tramitara en **dictámenes por separado** para cada uno de los fraccionamientos por así haberlo decidido la Comisión dictaminadora.

**TERCERO.-** Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la peticionaria, **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de **Apoderada y Representante Legal de las Empresas INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y promotora del Fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR ETAPA 9**", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.

**CUARTO.-** Que conforme a los Dictámenes Técnicos No. 471 DGDUE-/2013, de fecha 02 de octubre del 2013, expedidos por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo



# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

171

## 2012-2015 SALA DE REGIDORES

Urbano de Colima, aprobados por el H. Cabildo el 08 de mayo de 2008 y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

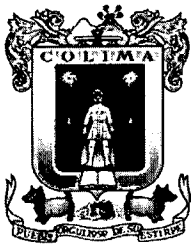
De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tienen una superficie para el Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", de 5,099.62 M<sup>2</sup>, conformados de la siguiente manera; 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,856.31 M<sup>2</sup>, y un área de vialidad de 2,243.31 M<sup>2</sup>, en los términos que a continuación se describen:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	23	2,856.31
TOTAL AREA VENDIBLE	23	2,856.31
AREA DE VIALIDAD		2,243.31
AREA TOTAL		5,099.62

### ETAPA 9

MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
02-01-03-311	2	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	3	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	4	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	5	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	6	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	

2



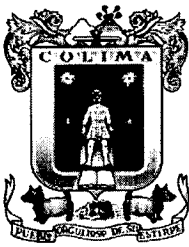
# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

772

## 2012-2015 SALA DE REGIDORES

	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	14	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	110.35	
	15	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	106.86	
02-01-03-314	1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	268.41	
02-01-03-315	1	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	206.93	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	

**QUINTO.-**Que en visita realizada al fraccionamiento “VILLAS DEL SUR ETAPA 9”, el día 10 de septiembre del presente año, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y PROMOTORA DE LAS EMPRESAS **INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento referido, a lo que se observó lo siguiente:

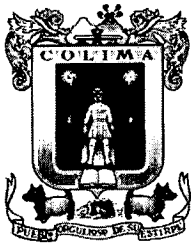


## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

773.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

- A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: ***CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.***
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 9.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.



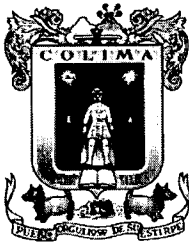
## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

7743

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

- G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9°.
- I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- J) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- K) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

175

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", con superficie total de **5,099.62 M<sup>2</sup>**, conformados de la siguiente manera; **23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con superficie de **2,856.31 M<sup>2</sup>**, y un área de vialidad de **2,243.31 M<sup>2</sup>** en los términos que se detallan en el considerando "CUARTO" de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

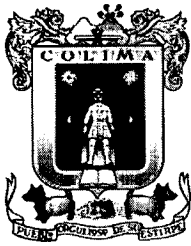
**TERCERO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**CUARTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**QUINTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEXTO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**SEPTIMO.-** El urbanizador otorga dos fianzas, una por la cantidad de \$ 138,029.46 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veintinueve Pesos 46/M.N.), con póliza de Fianza No.



# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

## 2012-2015 SALA DE REGIDORES

88177451 00000 0000 de fecha 17 de Julio del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. y otra por la cantidad de **\$262,760.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/M.N.)**, con póliza de Fianza No. 88178910 00000 0000 de fecha 08 de Agosto del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán la correcta ejecución de las obras faltantes de urbanización.

**OCTAVO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2013.

Atentamente

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Presidente.

**ING. PEDRO VILLAGODÍNEZ**  
Secretario

**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
Secretaria



## MEMORANDUM N° S-1069/2013

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 Presente.

Le remito el Memorándum N° DGDUEV-473/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en la que hace llegar el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal de Los Fraccionamientos *Jardines de las Fuentes etapa 4 y Villas del Sur etapa 9*.

Lo anterior para que la comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 Colima, Col., 7 de octubre de 2013.



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

*Salvador Cárdenas Morales*  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**



**AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA**

10 = 44 M.

\* 08 OCT. 2013 \*

*Lic. Soledad Herrera Ruiz*

**RECIBIDO**

**OFICINA REGIDORES**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.  
 c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM\*Elsa



Of. Núm.-.DGDUEV-473/2013.  
 Colima, Colima: a 02 de Octubre de 2013.

SECRETARIA  
 \* 02 OCT 2013 \*  
 Elso 12:50  
 RECIBIDO

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
 Presente.

En atención a las solicitudes de la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, Apoderada y representante Legal respectivamente de las empresas "INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V. y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.", en su carácter de promotora de los fraccionamientos en mención, anexo al presente envío a usted los Dictámenes para las Incorporaciones Municipales Anticipadas que se enlistan a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1 "JARDINES DE LAS FUENTES". ETAPA 4	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.
2 "VILLAS DEL SUR". ETAPA 9	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

*Ms [Signature]*  
 ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

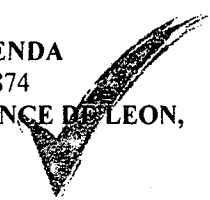
C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/\*cra/

*[Signature]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,  
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."





Oficio No. DGDUEV-471/2013.  
Colima, Col., a 02 de Octubre de 2013.

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

El que suscribe, **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito con fecha **13 de Agosto de 2013**, la **Lic. María Olivia Torres Rodríguez**, Apoderada Legal y promotora del fraccionamiento "Villas del Sur", ha solicitado la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 9**, considerando:

1.- Que la **Etapa 9**, a incorporar consta de un total de **23** lotes, los cuales son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	23	2,856.31
TOTAL AREA VENDIBLE	23	2,856.31
AREA DE VIALIDAD		2,243.31
AREA TOTAL		5,099.62

ETAPA 9					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
02-01-03-311	2	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	3	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	4	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	5	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	6	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	14	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	110.35	
	15	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	106.86	
	02-01-03-314	1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	268.41
02-01-03-315	1	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	206.93	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00		

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**  
V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"





2.- Que la etapa a incorporar presenta una superficie total de **5,099.62 m<sup>2</sup>**, conformada de la siguiente manera: **23** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con superficie de **2,856.31 m<sup>2</sup>** y un área de Vialidad de **2,243.31 m<sup>2</sup>**.

3.- Que a efecto de incorporar el nombre de la calle José Levy Rehims sin errores ortográficos en este acto se establece el cambio del nombre Profr. José Levi Rehims por el de **Profr. José Levy Rehims**.

4.- Que en visita realizada a la obra el día **10 de Septiembre de 2013**, en el fraccionamiento "**Villas del Sur**", **Etapa 9**, se reunieron por parte del fraccionamiento, la **Lic. María Olivia Torres Rodríguez**, en su carácter de promotor y la **Arq. Grethel Escoto Aranda**, Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para el fraccionamiento "**Villas del Sur**", **Etapa 9**, a lo que se observó lo siguiente:

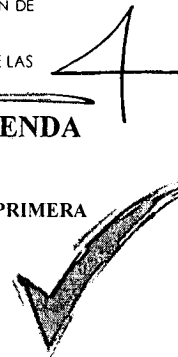
- A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN. DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO. GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013. DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 9.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.
- G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9°.
- I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- J) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- K) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

[dgduuev@colima.gob.mx](mailto:dgduuev@colima.gob.mx)

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"





5.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la **Etapa 9**, que se solicita la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 88177451 00000 0000** de **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 138,029.46** (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), de fecha **17 DE Julio de 2013**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

6.- Que para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la **Etapa 9** la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza **No. 88178910 00000 0000** de **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 262,760.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), de fecha **08 de Agosto de 2013**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 9**, del fraccionamiento "**Villas del Sur**";

**SEGUNDO:** Que la etapa a incorporar, presentan una superficie total de **5,099.62 m2**, conformada de la siguiente manera: **23** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con superficie de **2,856.31 m2** y un área de Vialidad de **2,243.31 m2**.

**TERCERO:** Que no se autoriza la Incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de las presentes etapas no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.

**CUARTO:** Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
- b) DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO
- c) PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN.
- d) LICENCIA DE URBANIZACIÓN.
- e) FIANZAS QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OBRA FALTANTE DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- f) MINUTA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- g) PLANO DEL AREA A INCOPORAR.

Atentamente  
**H. AYUNTAMIENTO**  
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" **COLIMA**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
**DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ**

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p. Archivo.

BCG/VHV/SZGR/craJ.

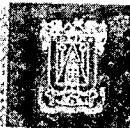
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

[dgduev@colima.gob.mx](mailto:dgduev@colima.gob.mx)

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"**



melate



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.-----

**CERTIFICA:**

= = = Que en el Acta N° 78, correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 8 de mayo 2008, en el DECIMOPRIMER PUNTO, el pleno aprobó por unanimidad el dictamen que aprueba la Modificación al Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas del Sur", ubicado al sur de la ciudad. El dictamen respectivo propone el siguiente: ---

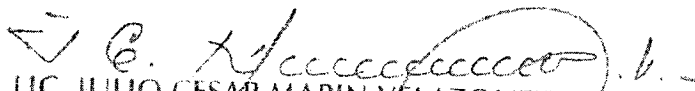
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra picado al sur de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie total de **147,412.16 M2 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos doce metros cuadrados, dieciséis centímetros cuadrados)**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDEO CUARTO** del presente Dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.---

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas en el Acta correspondiente.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-----

  
LIC. JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	312 CUMPLIMIENTO OBRA
08/08/2013	88178910 00000 0000	262,760.00	262,760.00	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: DCASA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA NO.1306, COL. COLINAS DE SANTA BARBARA, COLIMA, COL., CP. 28017 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DPA-090303-J20.

LA TERMINACION TOTAL DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 328 INCISO E) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL SUR", ETAPA 9 (SECCION PONIENTE), ESTA FIANZA SOLO SE PODRA CANCELAR POR MEDIO DE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE COLIMA. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. = FIN DE TEXTO= AOM/OSJ.

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE 000004174200001.

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Sello Digital:

m59GI4d1DxBswrVv9XH3FWPOH0PtUSoJCs54ex147QScvrfXFtNUqjkow9XBK6+pSQ12j6WZALBpabqNjJ0AJXWZITC  
Ro3Vm8HogUSa/ZH1KCIzBce82gfsow+WOK5Vgt1Du0OpIZ4qsusgJbza0CYvaBw6u3UfK+ofN1wVhBa=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1789 1000 0039 0066 1

Para validar este documento en nuestra página <http://brportal.chubb.com/consultefianza>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**Fianzas y Seguros**

Representante Autorizado de la Compañía  
de la Mora  
Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,  
Col. Lomas de Guadalupe, Deleg. Cuajalajara,  
Colima, Col., C.P. 28010  
fianzasysegurosdelamora@netnet.com

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Ate. C.N.S.F. No. 30567

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Telefono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com

Oficina GUADALAJARA: Ruben Dario 811 PIS0 1, Colonia Lomas de Guevara Deleg. GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44657, JALISCO MEXICO



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	312 CUMPLIMIENTO OBRA
17/07/2013	88177451 00000 0000	138,029.46	138,029.46	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: QCASA PATRIMONIO CON DOMICILIO EN PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA NO. 1306, COL. COLINAS DE SANTA BARBARA, COLIMA, COL. CP- 28017 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DPA-090303-J20.

LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y DOTACION DE SERVICIOS HASTA SU MUNICIPALIZACION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 287 Y 306, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO " VILLAS DEL SUR" ETAPA 9 (SECCION PONIENTE)

ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, Y PARA EL EFECTO AFIANZADORA CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), Y ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1981. AOM/OSJ. = FIN DE TEXTO=

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE 000004174200001.

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

**Fianzas y Seguros de la Mora**

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,  
Col. Lomas de Circunvalación.  
Colima, Col., C.P. 28010  
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com  
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

Sello Digital:  
KUOFow0gZUjZADceg9h6zrMaztCq9AxVfpKw6P6hjzz8utUrIJddeGShpEJtghBEvk/ltyBla06Ady/rMUXDN7jcnbp  
0N8vXUcLMLi1cpnmNLQJPQcvF49kQsgkEjJp0Y//spYovG/QpSvXIVZ3N7xtq9dgZ9htJksquIKo=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1774 5100 0038 6092 4

Para validar este documento en nuestra página <http://brportal.chubb.com/consultefianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

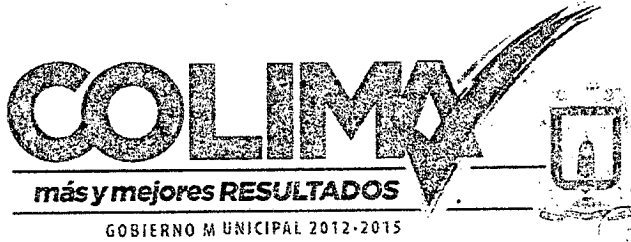
DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 4-1/17487

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Telefono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com

Oficina GUADALAJARA: Ruben Dario 811 PISO 1, Colonia Lomas de Guevara Deleg. GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44657, JALISCO MEXICO



## MINUTA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL SUR" ETAPA 9

DATOS GENERALES DEL AREA A INCORPORAR			
Nombre del Proyecto: "VILLAS DEL SUR"			
Ubicación: SUR		Etapa a Incorporar: 9	
Promotor: LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ.		D.R.O. ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA.	
	Área Vendible:	Área de Vialidad:	Área de Cesión:
Número de Lotes	23	2,243.31 M <sup>2</sup>	0
Superficie m <sup>2</sup>	2,856.31 M <sup>2</sup>		0.00 M <sup>2</sup>
Superficie Total del Predio a Incorporar: 5,099.62 M <sup>2</sup>		Número Total de Lotes: 23	
<p>SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR" SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO LA LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN; POR PARTE DE LA CIAPACOV EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO; POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR", ETAPA 9, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.</li> <li>B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERÁ PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.</li> <li>C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.</li> <li>D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.</li> <li>E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 9.</li> <li>F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.</li> <li>G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".</li> <li>H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9°.</li> <li>I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE</li> </ul>			

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874  
"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,  
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."

4

✓



# COLIMA

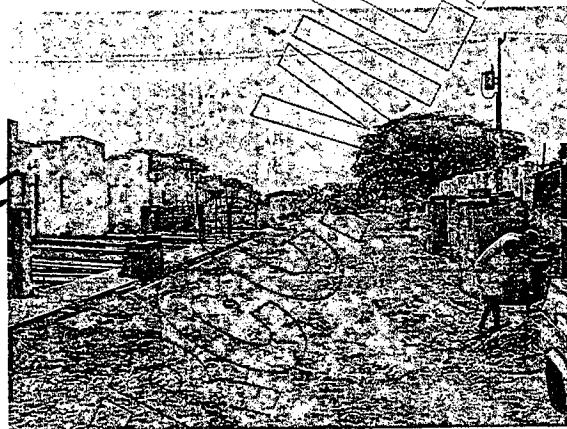
más y mejores RESULTADOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.

- J) QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- K) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

**AREA A INCORPORAR:**



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SIENDO LAS 11:00 HORAS CONCLUYE LA VISITA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

**POR PARTE DEL DESARROLLADOR**

**LIC. MA. OLIVIA TORRES RODRIGUEZ.**  
Promotor.

**ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA.**  
Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización.

**POR PARTE DE LA CIAPACOV**

**ING. ARNIBO PINTO SALAZAR.**  
Gerente Operador.

**POR PARTE DE C.F.E.**

**ING. SALVADOR TRIGUEZ SANCHEZ.**  
Jefe Subordinado General Zona Colima.

**POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN.**  
Director General de Servicios Públicos.

**ING. RICARDO YATA SANTANA.**  
Director de Alcantarado Público.

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**

**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.**  
Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.**  
Directora de Desarrollo Urbano.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

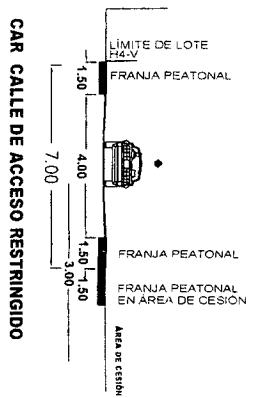
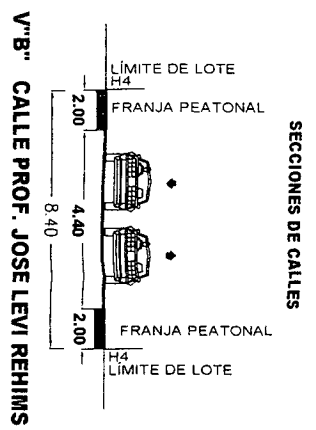
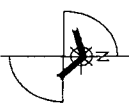
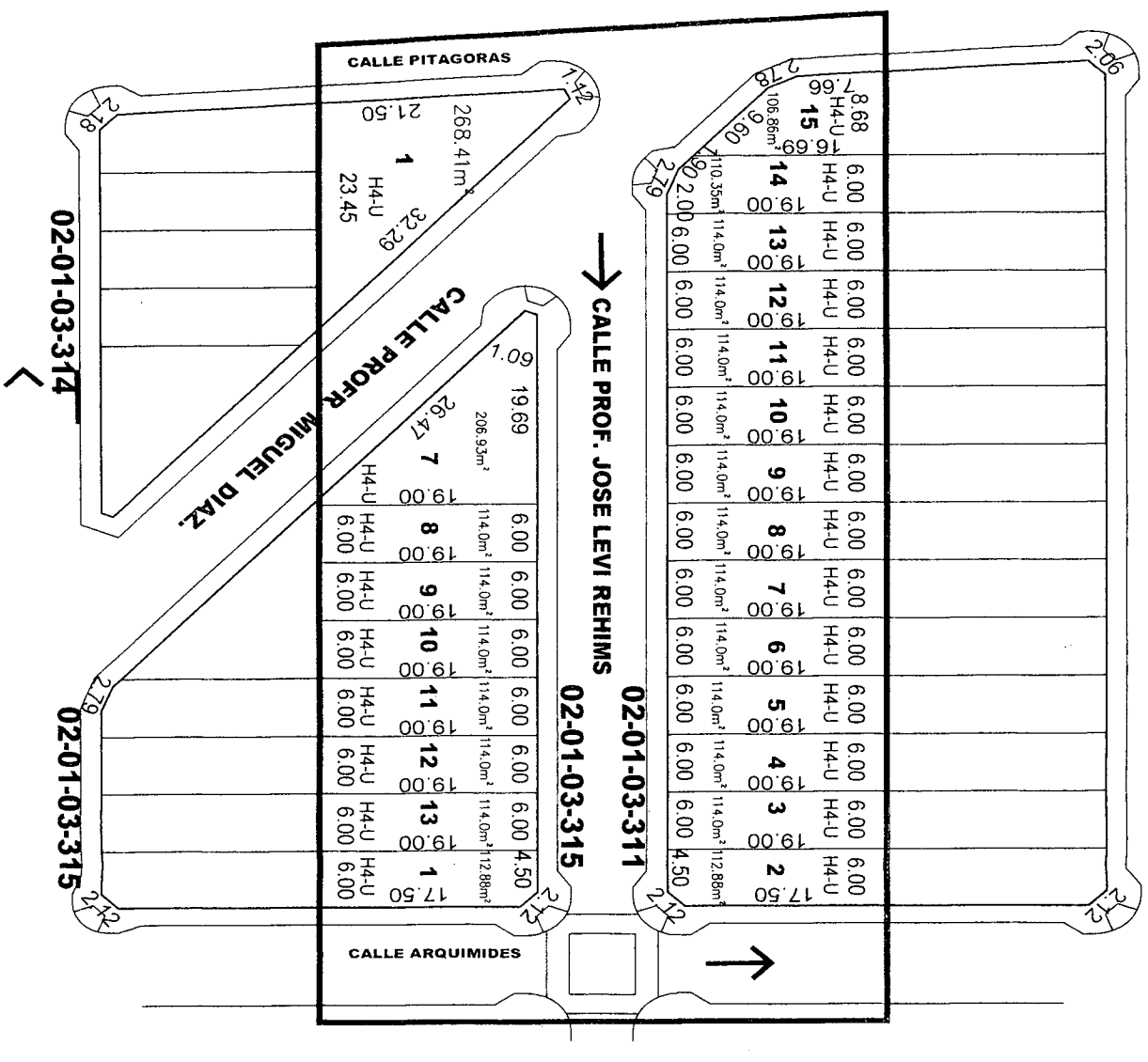
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS.**

Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 9

ETAPA 9 VILLAS DEL SUR	
MANZANA 315	
USD	LOTE FRENTE LARGO AREA TOTAL
H4U	2 45 19 117.86
H4U	3 6 19 114
H4U	4 6 19 114
H4U	5 6 19 114
H4U	6 5 19 114
H4U	7 6 19 114
H4U	8 6 19 114
H4U	9 6 19 114
H4U	10 6 19 114
H4U	11 6 19 114
H4U	12 6 19 114
H4U	13 6 19 114
H4U	14 2 19 110.35
H4U	15 9.6 16.09 105.86
MANZANA 314	
H4U	1 4.5 19 288.41
MANZANA 315	
H4U	1 4.5 19 112.86
H4U	7 26.47 19 205.93
H4U	8 6 19 114
H4U	9 6 19 114
H4U	10 6 19 114
H4U	11 6 19 114
H4U	12 6 19 114
H4U	13 32.28 21.5 114
TOTAL 2.856.31	

PLANO PARA INCORPORACION MUNICIPAL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR"

SIMBOLICA

RESUMEN DE AREAS TOTAL DE LOTES

NO. LOTE	H4U	H4S	M0	C83	EV	EL	IK	TOTAL
1	1							1
2	1							1
3	1							1
4	1							1
5	1							1
6	1							1
7	1							1
8	1							1
9	1							1
10	1							1
11	1							1
12	1							1
13	1							1
14	1							1
15	1							1
TOTAL 15								

CONCEPTO

CONCEPTO	NO. LOTES	VALOR UNITARIO	TOTAL
CONCEPTO 1	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 2	15	2.134.84	32.022.660
CONCEPTO 3	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 4	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 5	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 6	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 7	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 8	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 9	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 10	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 11	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 12	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 13	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 14	15	18.372.15	275.582.225
CONCEPTO 15	15	18.372.15	275.582.225

CONCEPTO

CONCEPTO	NO. LOTES	VALOR UNITARIO	TOTAL
CONCEPTO 1	15	27.148.86	407.232.950
CONCEPTO 2	15	85.205	1.278.075
CONCEPTO 3	15	7.304.50	109.567.500
CONCEPTO 4	15	1.271.94	19.079.100
CONCEPTO 5	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 6	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 7	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 8	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 9	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 10	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 11	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 12	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 13	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 14	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 15	15	2.178.09	32.671.350

CONCEPTO

CONCEPTO	NO. LOTES	VALOR UNITARIO	TOTAL
CONCEPTO 1	15	27.148.86	407.232.950
CONCEPTO 2	15	85.205	1.278.075
CONCEPTO 3	15	7.304.50	109.567.500
CONCEPTO 4	15	1.271.94	19.079.100
CONCEPTO 5	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 6	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 7	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 8	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 9	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 10	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 11	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 12	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 13	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 14	15	2.178.09	32.671.350
CONCEPTO 15	15	2.178.09	32.671.350

DECLARACION

DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V.

SUR PONIENTE DE COLIMA COL.

MANZANA 314

MANZANA 315

MANZANA 316

MANZANA 317

MANZANA 318

MANZANA 319

MANZANA 320

MANZANA 321

MANZANA 322

MANZANA 323

MANZANA 324

MANZANA 325

MANZANA 326

MANZANA 327

MANZANA 328

MANZANA 329

MANZANA 330

MANZANA 331

MANZANA 332

MANZANA 333

MANZANA 334

MANZANA 335

MANZANA 336

MANZANA 337

MANZANA 338

MANZANA 339

MANZANA 340

MANZANA 341

MANZANA 342

MANZANA 343

MANZANA 344

MANZANA 345

MANZANA 346

MANZANA 347

MANZANA 348

MANZANA 349

MANZANA 350

ETAPA 9

ESCALA 1:1000

COLIMA COL. AGRICOLA DE 2011

1